The Commonwealth of Massachusetts
Executive Office of Labor and Workforce Development
Department of Unemployment Assistance

Una Guía de los Beneficios y Servicios de Empleo para los Solicitantes del Seguro de Desempleo

www.mass.gov/dua

Un Mensaje del Director

El Seguro de Desempleo es un programa temporal de protección de ingresos para trabajadores que hayan perdido sus trabajos por motivos ajenos a su control. El programa ayuda a los trabajadores desempleados mientras buscan trabajo. Los beneficios del Seguro de Desempleo están financiados por contribuciones de los empleadores. Los trabajadores no pagan ninguna parte del coste de beneficios del Seguro de Desempleo.

Este manual contiene información general sobre los beneficios del Seguro de Desempleo. Adicionalmente, presenta los pasos que usted necesita tomar para poder recibir y mantener los beneficios del Seguro de Desempleo, incluyendo cuándo y cómo solicitar los beneficios semanales del Seguro de Desempleo estableciendo una cuenta en el sistema UI Online. Esta guía le ayudará a entender los requisitos de elegibilidad y sus responsabilidades mientras esté recibiendo los beneficios del Seguro de Desempleo y le ayudará en sus esfuerzos para conseguir un nuevo empleo.

Si usted necesita asistencia, o si tiene preguntas adicionales, por favor visite www.mass.gov/dua, o llame al Centro de Tele-Reclamaciones del Departamento de Asistencia al Desempleado al 617-626-6800 o 877-626-6800 si tiene un prefijo telefónico de 351, 413, 508, 774, o 978.

Robert T. Cunningham, Director
Massachusetts Department of Unemployment Assistance

Índice

1. El Seguro de Desempleo……5
2. Requisitos de Elegibilidad……6
3. Solicitar el Seguro de Desempleo……7
4. Sus Beneficios del Seguro de Desempleo…… 13
5. Apelaciones…… 23
6. Sobrepagos…… 25
7. Otros Programas…… 26
8. Preguntas Frecuentes…… 28
9. Glosario de Términos del Seguro de Desempleo…… 31
10. Guía de Referencias …… 34

Estado de Massachusetts
Oficina Ejecutiva de Labor y del Desarrollo de la Fuerza Laboral
Departamento de Asistencia al Desempleado

This guide contains important information about your rights and responsibilities. Please have it translated immediately. You can also access copies of this document in the following languages at www.mass.gov/dua/mls.
Esta guía contiene información importante sobre sus derechos y responsabilidades. Por favor hágala traducir inmediatamente. Se puede también conseguir copias de este documento en español visitando www.mass.gov/dua/mls
这指导 包含重要信息关于您的权利和责任。请立即翻译它。 您也可以到 www.mass.gov/dua/mls 存取中文副本.
В настоящем руководстве содержатся важные сведения о ваших правах и обязанностях. Пожалуйста, незамедлительно обеспечьте его перевод. Кроме того, копии этого документа на русском языке имеются по адресу www.mass.gov/dua/mls.
Este guia contém informações importantes sobre seus direitos e responsabilidades. Por favor, traduza-o imediatamente. Você também pode acessar cópias deste documento em português em www.mass.gov/dua/mls.
Hướng dẫn này có chứa thông tin quan trọng về quyền và trách nhiệm của bạn. Xin vui lòng dịch nó ngay lập tức. Bạn cũng có thể thu được các bản sao của tài liệu này bằng tiếng Việt tại www.mass.gov/dua/mls.
ປຶ້ມຄູ່ມືນີ້ ມີຂໍ້ມູນທີ່ສຳຄັນກ່ຽວກັບສິດທິ ແລະຄວາມຮັບ ຜິດຊອບຂອງທ່ານ. ກະລຸນາເອົາມັນໄປແປເປັນພາສາ ຂອງທ່ານໃນທັນທີ. ນອກນັ້ນ ທ່ານຍັງສາມາດມີສິດເຂົ້າ ໄປເອົາສຳເນົາເອກະສານນີ້ເປັນພາສາລາວທີ່ຢູ່ເວັບໄຊ້ www.mass.gov/dua/mls.
Liv sa gen enfòmasyon enpòtan konsenan dwa w ak responsabilite w. Tanpri fè yo tradwi l touswit. Epitou ou gen aksè a kopi dokiman sa yo an Kreyòl Aysisyen nan www.mass.gov/dua/mls.
មគ្គុទេសក៍នេះ មានជាព័ត៌មានយ៉ាងសំខាន់អំពីឯកសិទ្ធិនិងទំនួលខុសត្រូវរបស់លោកអ្នក។សូមបកវ៉ាយ៉ាងឆាប់រហ័ស។ លោកអ្នកក៍អាចទទួលបង្កាន់ដៃនៃឯកសារនេះ នៅក្នុងភាសាខ្មែរ នៅឯ www.mass.gov/dua/mls.
Questa guida contiene importanti informazioni sui vostri diritti e responsabilità. Vi preghiamo di farla tradurre immediatamente. Potete accedere alle copie di questi documenti in italiano sul sito www.mass.gov/dua/mls.
이 안내서에는 귀하의 권리와 책임에 관한 중요 정보가 포함되어 있습니다. 즉시 번역이 되도록 해주십시오. 귀하는 또한 아래 사이트에서 이 문서의 한글 본에 접근 할 수 있습니다 www.mass.gov/dua/mls.
يحتوي هذا الدليل على معلومات هامة تتعلق بحقوقك ومسؤولياتك. نرجو منك ترجمته فوراً. كما يمكنك الحصول على نسخة باللغة العربية من هذه الوثيقة على الموقع الإلكتروني www.mass.gov/dua/mls.
Ce guide contient des informations importantes sur vos droits et responsabilités. Faites-le traduire au plus tôt. Vous pouvez également accéder à des copies de ce document en français en visitant www.mass.gov/dua/mls.

Servicios multilingües están disponibles a petición.

Dispositivos y servicios auxiliares están disponibles a petición para individuos que los necesiten. Para servicios de retransmisión para personas con discapacidades auditivas, llame al 711.

El Departamento de Asistencia al Desempleado es un patrón que ofrece igualdad de oportunidades de empleo.

1. El Seguro de Desempleo

¿Qué es el Seguro de Desempleo?

El Seguro de Desempleo proporciona beneficios temporales financieros y otros servicios a trabajadores desempleados que sean capaces de trabajar, estén disponibles para trabajar, y estén activamente buscando trabajo. El Departamento Estadounidense de Trabajo (US DOL por sus siglas en inglés) supervisa el sistema, pero cada estado administra su propio programa. Los programas del Seguro de Desempleo están financiados casi completamente por contribuciones de empleadores. Los empleados no pagan ninguna parte del coste de los beneficios del Seguro de Desempleo.

La promulgación del Acto de Seguro Social de 1935 fue el primer gran paso hacia el establecimiento del programa del Seguro de Desempleo en los Estados Unidos. Se creó el Seguro de Desempleo para estabilizar la economía y para asistir a trabajadores desempleados experimentando dificultad financiera después de perder un trabajo por motivos ajenos a su control. El Departamento de Asistencia al Desempleado (DUA por sus siglas en inglés) administra el programa del Seguro de Desempleo en Massachusetts. A través los años, el programa ha pasado por muchos cambios, desde modificar la elegibilidad monetaria y establecer programas especiales otorgando semanas adicionales de beneficios, a avances tecnológicos mejorando el servicio al cliente. El programa continúa a cambiar para responder a las necesidades de trabajadores desempleados mientras buscan un nuevo empleo.

El papel de DUA en administrar el Seguro de Desempleo

Como la agencia responsable de administrar el Seguro de Desempleo en Massachusetts, DUA determina cuanto deben contribuir los empleadores al programa y recaudar esas contribuciones, procesar las solicitudes para beneficios, y asistir a los solicitantes con su búsqueda de empleo.

2. Requisitos de Elegibilidad

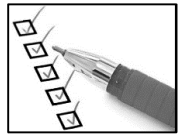

Para poder recibir los beneficios del Seguro de Desempleo, usted tiene que estar desempleado/a o tener una reducción de horas laborales. Además, tiene que cumplir con ciertos criterios con respeto al motivo por el cual no sigue trabajando y respeto a la cantidad de ingresos que recibía mientras trabajaba. Estos criterios incluyen:

- √ Usted no puede haber provocado su pérdida de trabajo.
- √ Usted tiene que haber ganado por lo menos $4,300 durante los cuatro trimestres calendarios antes del trimestre en que solicite los beneficios del Seguro de Desempleo. Este periodo se conoce como su “periodo base.”
- √ Los ingresos que ganó tienen que ser igual a por lo menos 30 veces la cantidad de beneficios del Seguro de Desempleo que sería elegible para recibir semanalmente.

√ Si no ha ganado suficientes ingresos dentro de su periodo base, puede calificar usando ingresos ganados durante sus tres trimestres calendarios completados más recientes, más el periodo entre el último trimestre completado y la fecha efectiva de su reclamación del Seguro de Desempleo. Este se conoce como su "periodo base alternativo." Este es típicamente el domingo de la semana calendario en que inicialmente presentó usted su reclamación para el Seguro de Desempleo.

√ **Usted es elegible para usar el periodo base alternativo si:**

1) No tiene suficientes ingresos (por lo menos $4,300) en su periodo base, o

2) Usar el periodo base alternativo resultaría en que usted recibiría por lo menos 10% más de beneficios semanales.

√ Usted no es elegible para obtener beneficios mientras este fuera de los Estados Unidos, sus territorios, o Canadá; no debería solicitar los beneficios durante ese periodo.

¿Quién no es elegible para recibir los beneficios del Seguro de Desempleo?

El programa de Seguro de Desempleo de Massachusetts cubre una amplia gama de empleados. No obstante, hay muchos trabajadores que no están cubiertos bajo la ley del Seguro de Desempleo de Massachusetts. Las siguientes categorías de trabajadores no son elegibles para beneficios del Seguro de Desempleo en Massachusetts:

√ Trabajadores que desempeñan servicios para iglesias y ciertas organizaciones religiosas

√ Niños menores de 18 años que trabajan para su madre o padre

√ Individuos que trabajan para su hija, hijo, o esposo/a

√ Estudiantes participando en programas de capacitación profesional administrados por un instituto sin fines de lucro o de educación pública

√ Trabajadores que son parte de un programa de asistencia financiera para estudiantes ofrecido por una escuela o universidad donde el estudiante/empleado asiste a clases, o un empleo parecido para el/la esposo/a del estudiante siempre y cuando se le notificó al/a la esposo/a cuando se le contrató que no se proporciona el Seguro de Desempleo

√ Agentes inmobiliarios o vendedores licenciados por el estado y pagados únicamente por comisión

√ Agentes de seguros o procuradores pagados sólo por comisión (salvo agentes de seguro de vida industrial)

√ Únicos propietarios y miembros de sociedades/firmas, incluyendo sociedades limitadas o sociedades de responsabilidad limitada de un miembro

- √ Contratistas independientes (DUA determina la elegibilidad de trabajadores clasificados como contratistas independientes)
- √ Autónomos trabajando independiente de la dirección y control de un empleador
- √ Ciertos empleados de gobiernos estatales y locales, como oficiales elegidos, miembros de un cuerpo legislador o de la judicatura, empleados de emergencia contratados durante un desastre, presos en instalaciones de encarcelamiento o penitenciario, y miembros de la Guardia Nacional de Massachusetts o de la Guardia Nacional Aérea
- √ Oficiales del gobierno en puestos de diseño de políticas y de asesoramiento

3. Solicitar el Seguro de Desempleo

¿Cuándo debería presentar su reclamación para los beneficios del Seguro de Desempleo?

Si usted no sigue empleado/a o se ha reducido su horario laboral, debe presentar su reclamación del Seguro de Desempleo durante la primera semana que usted esté totalmente o parcialmente desempleado/a. Su reclamación del Seguro de Desempleo comenzará el domingo de la semana calendario en que se presentó su reclamación del Seguro de Desempleo. Esta fecha se conoce como la "fecha efectiva de su reclamación". Esperar más de una semana completa para solicitar los beneficios del Seguro de Desempleo atrasará el comienzo de su reclamación y puede que no se le paguen los beneficios por la(s) semana(s) que ocurrió/ocurrieron antes de la semana en que inicialmente solicitó el Seguro de Desempleo.

¿Cuánto tarda procesar una nueva reclamación del Seguro de Desempleo?

Cuando usted solicite los beneficios del seguro de desempleo, DUA solicitará datos de todos los empleadores enumerados en su reclamación sobre sus ingresos pasados y la(s) razón(es) por la cual usted fue separado/a del trabajo. Cada empleador tiene 10 días para responder. Si el empleador no responde dentro de 10 días, puede que DUA se comunique con usted o su empleador de nuevo con respecto a cualquier dato desprovisto de sueldo. Si la razón por la cual usted ya no se encuentra empleado/a es algo aparte que de una falta de trabajo, se les pedirá a ambos – a usted mismo/a y a su empleador – de completar una encuesta para explicar las circunstancias de su separación del trabajo o del cambio en su horario de trabajo.

Cuando esté completa la información sobre el sueldo y la separación del trabajo, DUA calcula a cuánto saldrán sus beneficios del seguro de desempleo y por cuanto tiempo usted será elegible para recibir esos beneficios. Tras presentar su reclamación, tiene que continuar a solicitar sus

beneficios cada semana que permanezca desempleado/a o en la cual trabaje horas reducidas. Si es elegible, recibirá pagos por las semanas que había solicitado anteriormente, salvo para el periodo de espera de una semana, exigido por la ley de Massachusetts. Se explicará más adelante el periodo de espera detalladamente. Si no solicita beneficios mientras que se esté procesando su reclamación, puede que no sea elegible para recibir beneficios por esas semanas. Si no hay ningún asunto con su reclamación, DUA le emitirá su primer pago de beneficios en 3 a 4 semanas.

¿Cómo solicitar los beneficios?

Aunque la vía más rápida y más fácil de solicitar los beneficios es usando UI Online, también puede solicitarlos por teléfono.

<table>
<tr><th>UI Online</th><th>Tele-Reclamaciones</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Visitar UI Online www.mass.gov/dua para servicio inmediato. UI Online está disponible de 6:00 de la mañana a 10:00 de la noche todos los días.</td><td>Llame al Centro de Tele-Reclamaciones entre 8:30 de la mañana y 4:30 de la tarde, de lunes a viernes.</td></tr>
<tr><td>Llame 617-626-6800 desde de los prefijos telefónicos de 617 y 781.</td></tr>
<tr><td>Si no tiene acceso a una computadora, visite una biblioteca o Centro de Recursos Profesionales “One-Stop” para usar las computadoras disponibles gratis al público.</td><td>Llame a la línea gratuita del Centro de Tele-Reclamaciones al 877-626-6800 si tiene un prefijo telefónico de 351, 413, 508, 774, y 978. Para el servicio de retransmisión para personas con discapacidades auditivas, llame al 711.</td></tr>
</table>

Cuando solicite los beneficios por teléfono, tiene que seguir el siguiente horario.

Si su Número de Seguro Social acaba en:	Su día asignado para llamar a Tele-Reclamaciones es:
0, 1	Lunes
2, 3	Martes
4, 5, 6	Miércoles
7, 8, 9	Jueves
Cualquier digito final	Viernes

Crear una cuenta en UI Online

Cuando solicite el Seguro de Desempleo usando UI Online por primera vez, se le pedirá de poner su Número de Seguro Social (SSN por sus siglas en inglés), crear una contraseña, y seleccionar una pregunta de seguridad y la

respuesta a esta. Es importante de acordarse de su contraseña y de la respuesta a su pregunta de seguridad. Usted usará su SSN y su contraseña para acceder a UI Online cada semana que solicite su pago de beneficios del Seguro de Desempleo. Si se le olvida su contraseña, puede restaurarla haciendo clic en "Forgot Password," respondiendo a la pregunta de seguridad, y seleccionando una nueva contraseña.

Información que necesitará para presentar una reclamación

Debe tener los siguientes datos listos cuando solicite el Seguro de Desempleo:

- √ Número de Seguro Social
- √ Fecha de Nacimiento (mes, día, año)
- √ Dirección domiciliar, número de teléfono, y correo electrónico (si tiene)
- √ Si ha solicitado el Seguro de Desempleo en Massachusetts, o en cualquier otro estado durante los últimos 12 meses
- √ Los nombres y las direcciones de todos los empleadores con los cuales usted ha trabajado durante los últimos 15 meses, y las fechas durante las cuales usted trabajó con cada empleador. Si usted está reactivando una reclamación del Seguro de Desempleo, esté listo/a para dar los mismos datos acerca de cualquier empleo que haya tenido desde la última vez que su reclamación fue activa
- √ Su certificado de licenciamiento militar – formulario DD-214, miembro 4 (si usted salió del servicio militar con cualquiera de las fuerzas armadas estadounidenses dentro de los últimos 18 meses)
- √ Si usted fue empleado/a por el gobierno federal dentro de los últimos 18 meses, el formulario SF-8 y/o SF-50 que le dio su empleador cuando salió del empleo
- √ El motivo por el cual ya no sigue trabajando o por el cual se han reducido sus horas
- √ Última fecha de empleo
- √ Los nombres, las fechas de nacimiento, y los Números de Seguro Social de hijos dependientes que usted piensa reclamar como dependientes
- √ Número de registro de extranjeros o verificación mostrando que usted era legalmente elegible para trabajar en los Estados Unidos, y que usted actualmente es elegible para comenzar un nuevo trabajo. Para más información, por favor visite www.mass.gov/dua/save.
- √ Número de su cuenta bancaria, y el número de identificación o el número de tránsito de su banco (si desea recibir su pago por depósito directo)

Reclamar un hijo dependiente

Si tiene hijos que apoya financieramente, puede que DUA aumente su tasa semanal de beneficios. Esto se conoce como la Prestación Familiar. Con esta prestación, usted puede ser elegible para un aumento de $25 a la semana

por cada hijo dependiente, hasta una cantidad máxima que no sobrepase 50% de su tasa de beneficios semanales del Seguro de Desempleo.

Para poder reclamar un hijo dependiente:

- √ Usted tiene que ser el padre, padrastro, padre adoptivo, o tutor legal del niño
- √ El niño tiene que tener menos de 18 años a partir de la fecha efectiva de su reclamación del Seguro de Desempleo, o más de 18 años y ser incapaz de ganar un salario por incapacidad permanente mental o física, o entre las edades de 18 y 24 estudiando a tiempo completo en un establecimiento educativo
- √ El niño tiene que residir en los Estados Unidos, en sus territorios o posesiones
- √ Usted tiene que actualmente ser y haber sido, la fuente entera o principal de soporte financiero durante los 15 meses antes de solicitar los beneficios del Seguro de Desempleo, o tener un orden judicial de contribuir al soporte del niño
- √ Ningún otro solicitante del Seguro de Desempleo puede recibir una prestación familiar del Seguro de Desempleo por este dependiente durante las mismas semanas

Solicitar los beneficios desde afuera de Massachusetts

Si usted trabajó en Massachusetts y se ha mudado a otro estado, puede que usted todavía sea elegible para recibir los beneficios según la ley del Seguro de Desempleo. Esta clase de reclamación se conoce como una reclamación interestatal. Las reclamaciones interestatales están sujetas a la Ley de Massachusetts como si estuviera aun viviendo en Massachusetts. Puede solicitar una reclamación interestatal del Seguro de Desempleo usando UI Online o llamando al Centro de Tele-Reclamaciones. Usted no es elegible para obtener beneficios mientras este fuera de los Estados Unidos, sus territorios, o Canadá; no debería solicitar los beneficios durante ese periodo.

Aviso sobre solicitar beneficios desde el extranjero

La ley federal prohíbe al Estado de Massachusetts de aceptar solicitudes hechas fuera de los Estados Unidos, Puerto Rico, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y Canadá.

Cómo manejar su cuenta y sus beneficios

Como solicitante, hay varias maneras de acceder a los servicios de DUA. La tabla abajo describe como UI Online, nuestro sistema telefónico automatizado y sus representantes, pueden ayudarle a manejar su cuenta y beneficios.

Actividad	UI Online	Sistema Telefónico Automatizado	Representante de Tele-Reclamaciones en directo
Presentar una nueva reclamación	√		√
Reabrir una reclamación existente	√	√	√
Solicitar los beneficios semanales	√	√	
Verificar el monto de la cuenta y el estatus de la reclamación	√	√	√
Verificar la cantidad y fecha del último pago	√	√	√
Establecer/cambiar/cancelar el método de pago (depósito directo o tarjeta de débito)	√	√	
Escoger la retención de impuestos	√		√
Cambiar su dirección	√		√
Presentar una apelación (también se puede presentarla por correo)	√		
Establecer y ver correspondencia electrónica	√		
Pedir un formulario 1099G	√	√	√
Agregar un dependiente	√		√
Cambiar su contraseña o clave (PIN)	√	√	

Cómo comunicarse con DUA

Muchos de los documentos que DUA envía tienen fechas límites para entregar las respuestas. Por favor revise toda correspondencia detenidamente y responda inmediatamente a cualquier correspondencia urgente. No hacerlo podría causar una demora en sus beneficios del seguro de desempleo o causarle de ser inelegible. Asegúrese de guardar todos los documentos relacionados con su reclamación.

Cómo DUA se comunica con usted

Hay varias maneras a través de las cuales DUA se comunicará con usted sobre su reclamación del seguro de desempleo. Usted automáticamente recibirá la correspondencia por correo salvo que escoja correspondencia electrónica (email). Ocasionalmente, puede que nos comuniquemos con usted por un mensaje emitido si hay alguna actualización o información sobre el programa de beneficios del seguro de desempleo.

Método	Descripción
Correo electrónico	Correspondencia electrónica podría resultar en un procesamiento más rápido de los trámites y pagos.
	Puede pedir recibir todos los avisos electrónicamente en cualquier punto actualizando sus datos personales en UI Online o llamando al Centro de Tele-Reclamaciones. Si decide recibir su correspondencia electrónicamente, un correo electrónico le notificara cuando se haya enviado nueva correspondencia a su cuenta de UI Online. El correo electrónico le dirigirá a darse de alta en su cuenta de UI Online para ver su correspondencia.
	Para apuntarse para recibir correspondencia electrónica, dese de alta en UI Online, seleccione “View and Maintain”, y cambie su preferencia a “Electronic” bajo “Contact Information”.
	Note: La correspondencia electrónica está disponible únicamente en inglés.
Correo	Recibirá automáticamente correspondencia por correo al menos que seleccione correspondencia electrónica.
Teléfono	Se comunicaran con usted por correo si hay preguntas específicas con respecto a su reclamación.
Internet	Por favor revise nuestro sitio internet y UI Online periódicamente para ver datos actualizados.

4. Sus Beneficios del Seguro de Desempleo

Esta sección se enfoca en tres aspectos para determinar y mantener sus beneficios:

- √ Calcular la cantidad de beneficio del Seguro de Desempleo que usted es elegible para recibir
- √ Recibir sus beneficios del Seguro de Desempleo
- √ Solicitar sus beneficios semanales del Seguro de Desempleo

Calcular la cantidad de beneficios del Seguro de Desempleo que usted es elegible para recibir

Cada solicitante del Seguro de Desempleo tiene el derecho de recibir una cantidad distinta de beneficios. La cantidad de beneficios que es elegible para recibir se conoce como su tasa semanal de beneficios. Su tasa semanal de beneficios es el 50% de su salario semanal promedio durante su periodo base. Se explicaran más estos conceptos en esta sección. La tasa semanal de beneficios no puede sobrepasar el máximo permitido por ley, actualmente $742 por semana.

Calcular la cantidad de beneficios que recibirá por semana

Puede determinar su tasa semanal de beneficios siguiendo estos pasos:

Paso 1: Anote sus ingresos totales por los últimos 4 trimestres en que haya trabajado. Ejemplo:

Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4
$7,800	$7,800	$8,840	$10,000

Paso 2: Suma sus ingresos totales por los dos trimestres en que más haya ganado. Ejemplo:

Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4
$7,800	$7,800	$8,840	$10,000

Los Dos Trimestres con Ingresos Más Altos

En este ejemplo, Trimestre 3 y Trimestre 4 tuvieron los ingresos más altos:

$8,840 + $10,000 = **$18,840**

Nota: Si usted trabajó 2 trimestres o menos, use el trimestre con ingresos más altos.

Si su ingresos semanal promedio eran:	Su tasa máxima semanal de beneficios es:
$650	$325
$984	$492
$2,000	$742
$3,000	$742

Calculando la cantidad total de beneficios que recibirá del Seguro de Desempleo

Usted puede determinar su tasa semanal de beneficios usando los siguientes pasos:

Paso 3: Divida la suma de los trimestres con ingresos más altos por 26 – el número de semanas en los dos trimestres combinados.

$\frac{\$18,840}{26}$ = **$724.61**

En este ejemplo $724.61 son sus ingresos semanales promedios.

Nota: Si usted trabajó 2 trimestres o menos, divida el trimestre con los ingresos más altos por 13 semanas para determinar su tasa semanal promedio.

Paso 4: Divida sus ingresos semanales del Paso 3 por dos para determinar su tasa semanal de beneficios.

$\frac{\$724.61}{2}$ = $362.30, redondeando a la cifra más cercana = **$362**

$362 es su tasa semanal de beneficios.

Calcular el total de beneficios que recibirá del Seguro de Desempleo

El total de beneficios que puede recibir en su año de beneficios se conoce como su cantidad máxima de beneficios. Su cantidad máxima de beneficios es el menor de 30 veces su tasa semanal de beneficios o 36% de los ingresos totales en su periodo base.

Los siguientes ejemplos muestran como determinar su cantidad máxima de beneficios.

Situación Hipotética A: Si su tasa semanal de beneficios es $362, multiplique este número por 30

$362.30 x 30 = $10,860

Situación Hipotética B: 36% de los ingresos totales en su periodo base

$7,800 + $7,800 + $8,840 + 10,000 = $34,400 (Ingresos Totales)

$34,440 x 0.36 = $12,398

Como $10,860 es menos que $12,398, su cantidad máxima de beneficios sería $10,860.

Calcular cuánto tiempo podrá recibir los beneficios

Se calcula cuánto tiempo puede recibir los beneficios dividiendo su cantidad máxima de beneficios por su tasa semanal de beneficios. El número máximo de semanas que un solicitante puede recibir los beneficios completos del Seguro de Desempleo es 30 (con un límite de 26 semanas durante las extensiones de beneficios). No obstante, muchos califican para menos de 30 semanas de cobertura.

Ejemplo: Su cantidad máxima de beneficios es $10,860 y su tasa semanal de beneficios es $362. $\frac{\$10,860}{\$362}$ = **30 semanas**

En este ejemplo, usted podría recibir $362 por 30 semanas.

Ejemplo: Su cantidad máxima de beneficios es $8,688 y su tasa semanal de beneficios es $362. $\frac{\$8,688}{\$362}$ = **24 semanas**

En este ejemplo, usted podría recibir $362 por 24 semanas.

Retención por pagos de cuota alimentaria

La ley exige que se descuenten los pagos de cuota alimentaria del Seguro de Desempleo cuando DUA ha recibido un orden judicial de retención de una Agencia de Ejecución de Cuota Alimentaria (Child Support Enforcement Agency, CSE por sus siglas en inglés) a cargo de administrar Parte D de Título IV del Acto de Seguro Social.

Retención de impuestos federales y estatales sobre la renta

Se cobran impuestos sobre sus beneficios del Seguro de Desempleo. Puede escoger que se retengan los impuestos federales y/o estatales sobre la renta de su pago semanal de beneficios completando la sección sobre retención de impuestos en UI Online, o llamando al Centro de Tele-Reclamaciones. Puede que se le exija hacer pagos aproximados trimestrales de impuestos federales y estatales sobre la renta. DUA le enviará un formulario 1099 el 31 de enero del próximo año después de que usted reciba los pagos de beneficios del Seguro de Desempleo

Recibir sus beneficios del Seguro de Desempleo

Si usted es elegible, recibirá su primer pago de beneficios del Seguro de Desempleo por cheque en aproximadamente tres a cuatro semanas después de solicitar los beneficios. Todos los otros pagos se le emitirán por depósito directo o tarjeta de débito. Recibirá una tarjeta de débito automáticamente, al menos que pida depósito directo. Usted puede pedir que se le paguen sus beneficios del Seguro de Desempleo por depósito directo o tarjeta de débito a

cualquier momento entrando en su cuenta de UI Online, llamando al TeleCert, o al Centro de Tele-Reclamaciones.

Nota: Usted tiene un plazo de 12 meses a partir de la fecha de pago de sus beneficios del Seguro de Desempleo para acceder a esos fondos que se le emitieron. Si no cobra su cheque o no activa su tarjeta de débito, el monto de ese cheque y/o cualquier monto no utilizado depositado en su tarjeta de débito inactiva será devuelto al fondo fiduciario del Seguro de Desempleo.

Como establecer, cancelar, o cambiar su información de depósito directo

Usted puede establecer, cambiar, o cancelar el depósito directo entrando en su cuenta de UI Online, o llamando a DUA al 617-626-6800 o a la línea gratuita al 1-877-626-6800. Para establecer o cambiar su depósito directo, se le pedirá de dar el número de 9 dígitos de identificación bancaria y su número de cuenta bancaria. No ponga el número de cheque. Consulte el ejemplo arriba. Si desea que se depositen sus pagos de beneficios del Seguro de Desempleo en una cuenta de ahorros, consiga de su banco el número de identificación bancaria y el número de su cuenta.

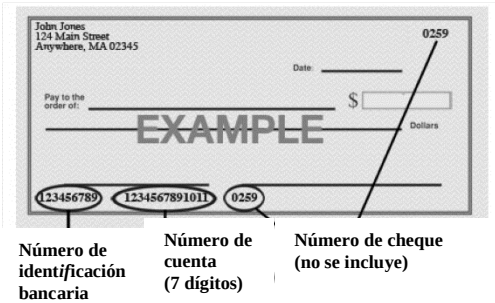

Cuando se apunte para depósito directo, hay un periodo de nueve días hábiles para verificar la cuenta entre la fecha que se apunta para el depósito directo y el día que se pueden emitir sus beneficios del Seguro de Desempleo electrónicamente a su banco. Se usa este periodo de tiempo para confirmar la información de su cuenta y el número de identificación de su banco.

Entender Sus Opciones de Pago

Depósito Directo	Tarjeta MasterCard® de Débito de DUA
Con depósito directo, su pago semanal del Seguro de Desempleo se deposita electrónicamente en su cuenta corriente o de ahorros.	Salvo que decida que se le depositen sus pagos de beneficios del Seguro de Desempleo directamente en su cuenta bancaria, se le emitirán los beneficios directamente a través de una tarjeta MasterCard de débito de DUA.
Depósito directo le permite tener acceso a sus fondos desde su propia cuenta bancaria.	Ya califica para esta tarjeta MasterCard de débito pre-pagada — no se exige una comprobación de crédito o una cuenta bancaria. Cuando se le emiten los pagos del Seguro de Desempleo, los pagos se depositan automáticamente en la tarjeta.

Usar su Tarjeta de Débito de DUA

MasterCard es una marca registrada de MasterCard International Incorporated. Estas tarjetas de débito pre-pagadas son emitidas por Bank of America, N.A., conforme a una licencia de MasterCard International Incorporated.

Con su tarjeta de débito de DUA, usted puede usar el dinero en la tarjeta para hacer compras y conseguir dinero. Puede retirar dinero de cualquier caja automática o banco que acepte MasterCard. También puede usar su tarjeta de débito en cualquier Bank of America o caja automática de la red Allpoint sin coste. Sin embargo, puede que se le cobre por usar una caja automática que no sea de Bank of America o de la red Allpoint. No se le cobra una tarifa por usar su Tarjeta de Débito de DUA para hacer compras en lugares que aceptan MasterCard.

Para más información sobre depósito directo o la tarjeta de débito de DUA, visite http://tiny.cc/spanishdebitcard o llame al 1-855-898-7292.

Calificando de nuevo para beneficios

Si su reclamación del Seguro de Desempleo fue negada por las circunstancias de su pérdida de trabajo, usted puede calificar de nuevo cumpliendo con los siguientes requisitos:

- √ Obteniendo un nuevo empleo, trabajando por lo menos ocho semanas, y ganando ingresos brutos igual o más de 8 veces su tasa semanal de beneficios.
- √ Presentando una reclamación nueva o adicional del Seguro de Desempleo. Si se ha terminado su año de beneficios, tiene que presentar una nueva reclamación. Si sigue dentro de su año de beneficios, tiene que reactivar su reclamación.

La semana de espera

La Ley de Massachusetts exige un periodo de espera de una semana después de presentar su reclamación del Seguro de Desempleo. La semana de espera es la primera semana que usted solicita los beneficios del Seguro de Desempleo y que también cumple con todos los requisitos de elegibilidad. Aunque Ud. esté desempleado/a por una sola semana, tiene que solicitar los beneficios para servir la semana obligatoria de espera por su año de beneficios. Sólo hay que servir un periodo de espera de una semana durante su año de beneficios, mismo si su reclamación del Seguro de Desempleo se queda inactiva por un tiempo y usted la reactiva varias veces durante su año de beneficios.

Solicitar sus beneficios semanales del Seguro de Desempleo

Después de presentar su reclamación del Seguro de Desempleo, usted tiene que solicitar los beneficios cada semana. Si no solicita los beneficios a tiempo, puede que usted no reciba un pago de beneficios por esa semana.

Hay dos maneras convenientes para solicitar sus beneficios semanales:

√ Visitar www.mass.gov/dua y entrar en su cuenta de UI Online. Puede hacerlo cualquier día de la semana entre 6:00 de la mañana y 10:00 de la noche.

√ Llamar a DUA TeleCert al 617-626-6338. Puede hacerlo cualquier día de la semana entre 6:00 de la mañana y 10:00 de la noche. Consulte la tabla en la página 9 para más información.

Después de presentar su reclamación del Seguro de Desempleo, usted tiene que solicitar los beneficios por cada semana en que esté parcialmente o totalmente desempleado/a. Domingo es el primer día de la semana que puede solicitar los beneficios correspondientes a la semana anterior. Si no solicita los beneficios durante dos semanas consecutivas, puede reactivar su reclamación entrando en su cuenta de UI Online, llamando al TeleCert, o al Centro de Tele-Reclamaciones.

Al solicitar los beneficios, tiene que reportar sus ingresos brutos (sus ingresos totales antes de descontar los impuestos) por trabajo desempeñado y cualquier ingreso que se le page por esa semana. Tiene que reportar todos sus ingresos por la semana (de domingo a sábado) en la cual los ganó, mismo si no le han pagado todavía. Si reporta ingresos ganados de un trabajo autónomo, reporte los ingresos netos (ingresos totales después de descontar los impuestos). Hay que reportar todo sus ingresos, salvo los beneficios del Seguro Social. Los tipos de ingresos que hay que reportar y pueden ser deducidos de su Seguro de Desempleo incluyen indemnización por despido, pago de vacaciones, pensiones, y pagos de liquidación empresarial.

DUA usa varios métodos para detectar ingresos no reportados. La ley estipula sanciones por no reportar honradamente sus ingresos y empleo.

Si usted usa UI Online, recibirá una confirmación al completar su solicitud. Si usa el sistema TeleCert, oirá un mensaje de confirmación cuando se complete su solicitud. Asegúrese de esperar la confirmación antes de salir de cualquier sistema.

Usted no es elegible para obtener beneficios mientras este fuera de los Estados Unidos, sus territorios, o Canadá; no debería solicitar los beneficios durante ese periodo.

Mantener los beneficios del Seguro de Desempleo

1. Reportar ingresos ganados mientras trabaja a tiempo parcial y recibe los beneficios del Seguro de Desempleo

Si trabaja a tiempo parcial durante las semanas que solicita el Seguro de Desempleo, puede que todavía se le paguen los beneficios si sus ingresos brutos (ingresos totales antes de descontar los impuestos) son menos de su tasa semanal de beneficios del Seguro de Desempleo. Ingresos de más de 1/3 de la cantidad de beneficios semanales (conocido también como sus Ganancias Permitidas) se deducen dólar por dólar de la tasa semanal de beneficios.

Si trabaja a tiempo completo en cualquier semana, se le considera empleado/a “a tiempo completo” al pesar de sus ingresos, y no será elegible

para los beneficios del Seguro de Desempleo por esa semana. Tiempo completo generalmente es entre 35 y 40 horas semanales. También se le considera empleado/a a tiempo completo si trabaja el horario típico a tiempo completo en su trabajo u oficio.

El próximo ejemplo muestra cómo calcular su pago semanal de beneficios en función de las deducciones por ingresos.

Paso 1: Calcular la Deducción por Ingresos

Ejemplo: Si la tasa semanal de beneficios es $270 y sus ingresos semanales son $120

Tasa semanal de beneficios	$270
Ingresos Permitidos	$90 (1/3 de $270 = $90)
Ingresos semanales	$120
Ingresos en exceso al máximo permitido	$30 ($120 – $90 = $30)

Paso 2: Calcular Pago Semanal de Beneficios

Tasa semanal de beneficios	$270
Menos ingresos en exceso al máximo permitido	- $30
Tasa rectificada de beneficios semanales	= $240

Nota importante: Si los ingresos/el pago por días feriados es igual o más de su tasa semanal de beneficios, no se le pagarán los beneficios. Se le exige reportar todos sus ingresos, mismo si no afectan su pago semanal de beneficios. Si usted necesita solicitar el Seguro de Desempleo de nuevo después de una semana que ganó más de su tasa semanal de beneficios, tiene que reactivar su reclamación del Seguro de Desempleo usando UI Online, llamando al TeleCert, o al Centro de Tele-Reclamaciones y después continuar solicitando los beneficios.

Ejemplo de Registro de Búsqueda de Trabajo

Semana 1: Empezando domingo (fecha):_____Sábado (fecha):_____

Fecha	Puesto de Trabajo	Tasa de Pago	Datos del Empleador: Nombre / Dirección / Teléfono / URL	Persona Contactada	MODO DE COMUNICACIÓN: Internet, teléfono, correo, feria de trabajo, red profesional/personal, etc.	Resultados

Semana 2: Empezando domingo (fecha):_____Sábado (fecha):_____

Fecha	Puesto de Trabajo	Tasa de Pago	Datos del Empleador: Nombre / Dirección / Teléfono / URL	Persona Contactada	MODO DE COMUNICACIÓN: Internet, teléfono, correo, feria de trabajo, red profesional/personal, etc.	Resultados

2. Asistir a un seminario del Centro de Recursos Profesionales

Puede que se le exija asistir a un seminario en un Centro de Recursos Profesionales "One-Stop" de Massachusetts para ayudarle a buscar un trabajo. La meta principal del seminario es ponerle en conexión con los varios recursos de búsqueda de trabajo disponibles en los Centros de Recursos Profesionales "One-Stop" de Massachusetts. Si recibe una notificación, tiene que ir al seminario. Si no asiste al seminario programado, puede causar un atraso o la perdida de sus beneficios. Llame al sistema automatizado de programación de seminario del Centro de Recursos Profesionales al 1-800-653-5586, o al Centro de Recursos Profesionales que más le convenga para programar su cita después de recibir su notificación.

3. Realizar unas actividades de búsqueda de trabajo

El Departamento de Asistencia al Desempleado de Massachusetts (DUA por sus siglas en inglés) exige que como condición de elegibilidad usted tiene que:

- √ Hacer un mínimo de 3 búsquedas de trabajo cada semana. Se tiene que realizar cada búsqueda en un día distinto;
- √ Mantener un récord detallado escrito de sus actividades de búsqueda de trabajo. Recuerde de traer copias imprentas de todos sus Diarios de Búsqueda de Trabajo a sus citas en el Centro de Recursos Profesionales;
- √ Proporcionar sus datos de búsqueda de trabajo a DUA a petición.

Se encuentra en la página anterior un ejemplo de un diario para ayudarle a mantener un récord de su búsqueda de trabajo. Probablemente ha realizado más actividades, pero sólo tiene que anotar una por cada día en tres días distintos en cada semana que solicita el Seguro de Desempleo. Si necesita diarios adicionales, puede bajar una copia en www.mass.gov/dua/worksearch, o también puede conseguir copias en un Centro de Recursos Profesionales, o puede sacar copias adicionales de esta página si necesita.

Puede que se le exija inscribirse en un Centro de Recursos Profesionales. Para localizar un Centro de Recursos Profesionales conveniente, llame al 1-877-US-2-JOBS, o visite www.mass.gov/careercenters.

Si usted típicamente consigue trabajo a través del sindicato, se le exige permanecer activo/a con su organización de trabajo. Para permanecer activo/a, tiene que ser un miembro bien considerado, y ser elegible para ser colocado/a o referido/a para un trabajo. La Ley de Massachusetts le exige mantener un record escrito de sus contactos de su sindicato con el fin de conseguir trabajo.

Si se le exime de buscar trabajo porque tiene una fecha fija para regresar al trabajo dentro de 28 días, todavía se le exige estar disponible para trabajar con su antiguo empleador y también de mantenerles informados sobre cómo comunicarse con usted para darle trabajo.

Si un antiguo empleador le cesó (lay-off) temporalmente sin fecha fija para regresar al trabajo dentro de 28 días, usted tiene que mantener sus datos de contacto actualizados con su antiguo empleador y buscar trabajo con otros

empleadores. Comunicarse con su antiguo empleador no cuenta como una actividad para su búsqueda de trabajo; usted todavía tiene que buscar empleo con otros empleadores que estén contratando empleados en su profesión u oficio.

Si usted vive fuera de Massachusetts y no viaja típicamente a trabajar en Massachusetts, se le exige inscribirse para trabajar con los servicios de empleo en su estado.

4. Poder trabajar

Usted tiene que ser físicamente capaz de desempeñar trabajo. Si está enfermo/a y no puede trabajar, puede que no sea elegible para los beneficios del Seguro de Desempleo esa semana.

5. Estar disponible para trabajar

Usted tiene que estar listo/a y dispuesto/a para trabajar. Si limita la cantidad de horas que puede trabajar, o se niega a aceptar un trabajo por el sueldo que pagan, puede que no tenga derecho a los beneficios.

- **Notificar a DUA si se matricula en una escuela**

  Asistir a la escuela puede afectar su elegibilidad a recibir los beneficios del Seguro de Desempleo. Usted tiene que notificar a DUA si está asistiendo a la escuela, se matricula en una escuela, o ya no está asistiendo a una capacitación a tiempo completo aprobada por DUA.

- **Recibir los beneficios mientras que esté fuera del país**
  Usted no es elegible para obtener beneficios mientras este fuera de los Estados Unidos, sus territorios, o Canadá; no debería solicitar los beneficios durante ese periodo.

6. Revisar o redactar la información de su cuenta

Usted tiene que notificar el DUA tan pronto como sea posible si cambian sus datos de comunicación. Usted puede actualizar sus datos entrando en su cuenta de UI Online, o llamando al Centro de Tele-Reclamaciones.

5. Apelaciones

Apelar una determinación inicial

Si DUA determina que usted no es elegible para recibir los beneficios del Seguro de Desempleo, recibirá por escrito un Aviso de Descalificación junto con información sobre cómo apelar.

Tiene que apelar dentro de 10 días calendarios a partir de la fecha de envío del aviso. Hay dos maneras de apelar. Puede entrar en su cuenta de UI Online y presentar una apelación, o puede rellenar una solicitud escrita para una apelación y enviarla a DUA.

Hay varios niveles de apelación. Si usted sigue desempleado/a mientras espera una audiencia, tiene que continuar a solicitar los beneficios del Seguro de Desempleo cada semana. Si se revoca su determinación inicial, no recibirá sus beneficios por las semanas cuando no solicitó los beneficios.

Audiencias

Si usted apela una determinación inicial, usted recibirá una confirmación escrita de su apelación del Departamento de Audiencias. Cuando el Departamento de Audiencias reciba su apelación, se programará una audiencia y se le enviará una notificación de la fecha y de la hora de su audiencia. Las audiencias están ejecutadas por Examinadores que tienen audiencias en directo y por teléfono. Después de la audiencia, el Examinador de Revisión emitirá una decisión escrita basada en los documentos e información presentados en la audiencia.

La Junta de Revisión

Si no está de acuerdo con la decisión del Examinador, tiene 30 días calendarios después de la fecha de envío de la decisión para apelar a la Junta de Revisión. Usted puede apelar a la Junta de Revisión usando el formulario para solicitar una apelación que recibirá o entrando en su cuenta UI Online.

Si la Junta de Revisión acepta el caso para revisión, hará una decisión usando el material del caso recibido del Departamento de Audiencias, incluyendo la grabación de la audiencia. A veces, la Junta de Revisión devolverá el caso al Departamento de Audiencias para que el Examinador de Revisión pueda conseguir más información de las partes en el caso. Cuando la Junta de Revisión emite una decisión, se incluyen instrucciones sobre cómo apelar a la corte del distrito.

Si la Junta de Revisión se rehúsa aceptar el caso para revisión, también se puede apelar a la Corte de Distrito. Para más información sobre la Junta de Revisión, visite www.mass.gov/dua/bor.

Su derecho a representación

Si usted desea representación a cualquier nivel de apelación, es importante que encuentre representación lo más pronto posible. Un agente autorizado que usted escoja, como un abogado, o un defensor le pueden representar. Comuníquese con un colegio de abogados o una organización de defensa legal para asistencia. DUA no le puede recomendar un representante. Las tarifas por servicios realizados por un abogado u agente en conexión con una apelación al Departamento de Audiencias o la Junta de Revisión tienen que ser aprobadas por DUA antemano para que se las puedan pagar.

Se deben dirigir las solicitudes para la aprobación de tarifas con respeto a servicios a cualquier nivel de apelación a las siguientes direcciones correspondientes:

Audiencia	Junta de Revisión
DUA Director's Suite, 3rd Floor Fee Approval Requests 19 Staniford St. Boston, MA 02114 O email: section37fee@massmail.state.ma.us	Department of Unemployment Assistance Board of Review, 4th Floor 19 Staniford St. Boston, MA 02114

6. Sobrepagos

¿Qué pasa si usted recibe un sobrepago de beneficios?

Un sobrepago ocurre si se le pagan los beneficios del Seguro de Desempleo y el Departamento de Asistencia al Desempleado luego determina que usted no era elegible para recibirlos. Mismo si el sobrepago no es culpa suya, se le exige reembolsar la cantidad de beneficios que haya recibido. Si tiene un sobrepago de beneficios, recibirá un "Aviso de Re-determinación y Descalificación". El aviso explicará el razonamiento y los descubrimientos relacionados al sobrepago, y también la cantidad de semanas por las cuales usted recibió pagos erróneos, la cantidad del sobrepago, y cualquier otra multa posible.

Si se determina que usted es "culpable" por un sobrepago, recibirá un "Aviso de Determinación de Culpabilidad". Tendrá que pagar una multa en forma de interés de 1% junto con reembolsar el sobrepago. También, puede que se le exija servir una penalidad, descalificándole para recibir futuros pagos del Seguro de Desempleo por cada semana que usted tuvo la culpa por haber recibido el sobrepago.

Si usted cree que no tiene un sobrepago, o que la cantidad del sobrepago es incorrecta, puede apelar dentro de los 10 días a partir de la emisión del Aviso de Re-determinación y Descalificación. Para apelar, siga las instrucciones incluidas con el Aviso de Re-determinación.

Reembolso

Si no reembolsa su sobrepago, DUA puede interceptar su devolución de impuestos estatales y federales de Massachusetts y retener los beneficios semanales del Seguro de Desempleo que usted ha solicitado y que sería elegible para recibir, hasta que se haya reembolsado la cantidad del sobrepago.

Opciones para Reembolsar un Sobrepago

Internet	Por cheque o giro bancario
Con su cuenta de UI Online, usted puede seleccionar opciones que le permitirán hacer el reembolso a través de su cuenta corriente o de ahorros.	Envíe un cheque o giro bancario (no envíe dinero efectivo) a: Massachusetts Department of Unemployment Assistance, Attention: Benefits Collection Department 19 Staniford Street Boston, MA 02114

Para asegurar un crédito apropiado a su cuenta, incluya su número de identificación asignado por el Departamento de Asistencia al Desempleado en el cheque o giro bancario. Si no puede reembolsar el sobrepago entero, puede pedir un plan de pago para pagar a plazos, o completar una "Solicitud

para una Exención de Sobrepago" entrando en su cuenta de UI Online o comunicándose con el Centro de Tele-Reclamaciones.

Detectar y reportar fraude

La Ley estipula sanciones por non reportar honradamente sus ingresos y empleo al presentar su reclamación del Seguro de Desempleo y solicitar los beneficios.

DUA usa muchos recursos para prevenir y detectar fraude con respeto a los beneficios del Seguro de Desempleo, incluyendo:

- √ Informes de los empleadores sobre personas nuevamente contratadas
- √ Verificación de los ingresos reportados por el empleador
- √ Denuncias presentadas por teléfono, correo, fax, formulario en línea o correo electrónico
- √ Cotejar con records de otras agencias estatales y federales, incluyendo la Administración de Seguro Social, y el Departamento de Correcciones, y otras agencias

Usted puede usar uno de los siguientes métodos para denunciar a los individuos que estén recibiendo los beneficios del Seguro de Desempleo fraudulentamente, o empleadores que estén pagando a los empleados sin reportarlo.

- √ Complete un Formulario de Querellas de la Línea de Fraude de DUA por internet en www.mass.gov/dua/fraud
- √ Llame a la línea gratuita de fraude: 1-800-354-9927 o fax: 1-617-723 - 5312
- √ Correo electrónico: uifraud@detma.org
- √ Escriba a: UI Program Integrity, P.O. Box 8610, Boston, MA 02114

7. Otros Programas

Programa de Oportunidades de Capacitación

Si necesita conseguir nuevas destrezas para conseguir un nuevo empleo, puede que usted sea elegible para los beneficios del Programa de Oportunidades de Capacitación (Training Opportunities Program, TOP por sus siglas en inglés) mientras asista a una capacitación aprobada a tiempo completo. TOP permite a DUA de dispensarle de tener que buscar trabajo si usted cumple con ciertos requisitos de elegibilidad. Si es elegible, usted continuará recibiendo sus beneficios del Seguro de Desempleo mientras asista a capacitación aprobada por DUA. Además, TOP le permite recibir hasta 26 semanas adicionales de beneficios (Extensión de Beneficios Durante Capacitación) mientras asista a la escuela a tiempo completo, si cumple con ciertos requisitos. Por favor note que DUA no finanza su capacitación.

Si está solicitando una extensión de sus beneficios y una exención de tener que buscar trabajo, usted tiene que:

√ **Encontrar una capacitación aprobada que le preparará para el mercado laboral.** Pida asistencia en un Centro de Recursos Profesionales "One-Stop" o busque programas de capacitación en JobQuest, www.mass.gov/jobquest.

√ **Rellene y entregue la solicitud para el Programa de Oportunidades de Capacitación.** Usted tiene que solicitar durante las primeras 20 semanas en que recibe los beneficios del Seguro de Desempleo.

Para más información sobre el programa o sobre cómo solicitar, visite www.mass.gov/dua/training, llame al Centro de Tele-Reclamaciones, o visite un Centro de Recursos Profesionales "One-Stop." Por favor sepa que su escuela tiene que rellenar una sección de la solicitud.

Centros de Recursos Profesionales "One-Stop" de Massachusetts

MASSACHUSETTS ONE-STOP CAREER CENTERS
A proud partner of the americanjobcenter network

El Sistema de Centros de Recursos Profesionales "One-Stop" de Massachusetts es una red de Centros de Recursos Profesionales "One-Stop" ubicados por todo el estado. Los Centros de Recursos Profesionales ofrecen servicios de empleo que le permiten trabajar en su búsqueda de trabajo en un ambiente cómodo para usted. El personal del Centro de Recursos Profesionales está dedicado en ayudarle a encontrar un nuevo empleo.

Los Centros de Recursos Profesionales "One-Stop" suministran varios servicios gratis para cualquier cliente, incluyendo:

√ Asistencia con su búsqueda de trabajo
√ Información sobre su trayectoria profesional
√ Herramientas para ayudarle a realizar una búsqueda efectiva de trabajo
√ Talleres sobre técnicas de búsqueda de trabajo incluyendo entrevistas, redes de contactos, y escribir currículos
√ Enseñanza básica de computadoras
√ Oportunidades para conectar con empleadores contratando a personas a través de ferias, anuncios y recomendaciones de trabajo
√ Información sobre el mercado laboral local y estatal
√ Recursos para ayudarle a buscar las oportunidades correctas de capacitación
√ Acceso a recursos tales como: anuncios de trabajo, guías comerciales, internet, teléfonos, máquinas de fax, y fotocopiadoras están disponibles para el uso de los clientes

Las horas de operación cambian de centro a centro. Para encontrar un Centro de Recursos Profesionales que le convenga, consulte la lista en el dorso de este manual, o llame al 1-877-US-2-JOBS o visite www.mass.gov/careercenters.

8. Preguntas Frecuentes

1. Recibí indemnización por despido. ¿Puedo recibir el Seguro de Desempleo a la vez?

Normalmente, no se puede recibir los beneficios del Seguro de Desempleo durante las mismas semanas que recibe indemnización por despido. Si se le descalifica para recibir el Seguro de Desempleo debido a su indemnización por despido, se le extenderá su año de beneficios por el mismo número de semanas que estaba descalificado debido a la indemnización por despido. Si usted tuvo que renunciar a todas las reclamaciones futuras contra su empleador para recibir la indemnización por despido, puede que califique para recibir el Seguro de Desempleo durante las mismas semanas que recibe la indemnización por despido.

2. ¿Mi Seguro Social, pensión, o beneficios de jubilación afectan a mi elegibilidad y beneficios del Seguro de Desempleo?

Los beneficios de jubilación del Seguro Social no afectan su elegibilidad para los beneficios semanales del Seguro de Desempleo. Sin embargo, si está recibiendo una pensión puede que afecte a sus beneficios del Seguro de Desempleo. Hay que notificar al Departamento de Asistencia al Desempleado si está recibiendo una pensión.

3. Se han reducido mis horas de trabajo. ¿Califico para recibir los beneficios del Seguro de Desempleo?

Si se reducen sus horas de trabajo, puede que usted sea elegible para el Seguro de Desempleo. Puede recibir pagos completos de beneficios por las semanas que no haya trabajo disponible o un pago parcial de beneficios por semanas en que haya un horario de menos de tiempo completo disponible. Generalmente, tiene que haber una reducción de por lo menos 1/3 de sus horas/sueldo para poder recibir mismo un beneficio mínimo del Seguro de Desempleo. No se puede determinar su elegibilidad hasta que usted solicite el Seguro de Desempleo.

4. ¿Cómo afecta el trabajo a tiempo parcial a mi Seguro de Desempleo?

Hay que reportar el total de sus ingresos antes de descontar los impuestos (conocido también como ingresos brutos) durante la semana que trabajó, a pesar de que no le hayan pagado todavía. Hay que reportar sus ingresos brutos al solicitar los beneficios semanales del Seguro de Desempleo. Se descontaran ingresos de más de 1/3 de su tasa semanal de beneficios dólar por dólar de su pago de beneficios por esa semana.

5. Si acepto un puesto a tiempo completo pero me contratan para obra después de presentar mi reclamación para el Seguro de Desempleo, ¿podré recibir los beneficios después que acabe el contrato?

Si el contrato acaba antes de su año de beneficios (que acaba un año después de la fecha que usted originalmente presentó su reclamación del Seguro de Desempleo), puede reactivar su reclamación del Seguro de Desempleo. Tiene hasta el final de su año de beneficios para poder recibir

los beneficios correspondientes pendientes. Si su año de beneficios acabó mientras estaba trabajando, tiene que presentar una nueva reclamación del Seguro de Desempleo, y se hará una nueva determinación sobre su elegibilidad basada en su empleo más reciente.

6. Si dejo mi puesto actual por otro trabajo con otra compañía, y cesan (lay-off) mi trabajo poco después de empezar con la nueva compañía, ¿podré recibir el Seguro de Desempleo?

Si la nueva compañía cesa su trabajo (lay-off) y usted solicita el Seguro de Desempleo, se le pedirá dar una lista de sus empleadores durante los últimos 15 meses. Su elegibilidad se determinará en base de su trabajo más actual, y también su empleo e ingresos anteriores con otros empleadores durante los 12 a 15 meses antes de cuando usted solicitó el Seguro de Desempleo.

7. Estoy en el proceso de empezar un nuevo negocio como único propietario pero no anticipo ganar ingresos de este negocio por unos meses. Actualmente recibo los beneficios del Seguro de Desempleo. ¿Eso afecta mi elegibilidad y beneficios?

Se basa la elegibilidad para los beneficios del Seguro de Desempleo en varios factores. Entre estos se exige que usted pueda trabajar, esté disponible para trabajar, y realice una búsqueda activa de trabajo. Si ya no está disponible para otro trabajo o para realizar una búsqueda de trabajo debido a las exigencias de su propio negocio, puede que usted no sea elegible para más beneficios.

8. Trabaje en otro estado. ¿Dónde solicito el Seguro de Desempleo?

Si usted trabajo solamente en otro estado, necesita presentar su reclamación del Seguro de Desempleo en ese estado.

9. Me cesaron (laid off) dos veces en un año. ¿Puedo solicitar los beneficios del Seguro de Desempleo dos veces?

Cuando presenta una reclamación del Seguro de Desempleo, permanece vigente un año. Se puede reactivar y cerrar su reclamación durante ese año, dependiendo de su empleo y su disponibilidad. Su reclamación permanece vigente hasta que agote todos los beneficios o que haya terminado su año de beneficios, el que primero ocurra.

10. No soy ciudadano/a estadounidense. ¿Soy elegible para el Seguro de Desempleo?

Usted tiene que dar información mostrando que tiene autorización legal para trabajar en los Estados Unidos para recibir los beneficios del Seguro de Desempleo.

11. Necesito viajar una semana durante mi reclamación del Seguro de Desempleo. ¿Qué debería hacer?

Si no está disponible para trabajar y no está activamente buscando trabajo, no solicite los beneficios para esa semana. Cuando regrese, puede solicitar los beneficios por la próxima semana que cumpla con los requisitos.

12. Recibí el pago, pero aún tengo un problema de elegibilidad pendiente en mi reclamación. ¿Por qué me pagaron?

A veces se emite un pago antes de que se tome una decisión de elegibilidad si no podemos resolver su problema de manera oportuna. Siempre existe la posibilidad de que con el Programa de Seguro de Desempleo se le pueda exigir el reembolso de los beneficios que recibió si posteriormente se decide que usted no es elegible.

13. ¿Por qué me pagaron unas semanas pero no otras?

A veces hay más de un problema de elegibilidad bajo revisión, o un problema puede afectar a más de una semana, pero el pago no siempre se libera al mismo tiempo.

14. ¿Hay que pagar impuestos en mis beneficios?

Sí. Usted es responsable de pagar los impuestos federales y estatales en sus beneficios del Seguro de Desempleo. DUA no retiene los impuestos automáticamente. Al presentar su reclamación, puede pedir la retención de impuestos federales y/o estatales de su pago semanal de beneficios. Los impuestos federales se retienen a una tasa de 10%, y se retienen los impuestos estatales sobre la renta a una tasa de 5.1%.

15. ¿Necesito continuar a pagar la cuota alimentaria mientras reciba el Seguro de Desempleo?

Si el Departamento de Hacienda le avisa a DUA que la corte ha ordenado pagos de cuota alimentaria, se hará la deducción correspondiente de sus beneficios del Seguro de Desempleo.

16. Cesaron (laid off) a mi esposo/a y a mí a la vez. ¿Quién debe recibir la prestación familiar por hijos dependientes?

Los dos no pueden recibir la prestación familiar por hijos dependientes. La persona que proporcionó el apoyo principal del hijo puede pedir la prestación familiar. Necesitará el Número de Seguro Social de su hijo y su fecha de nacimiento al presentar su reclamación del Seguro de Desempleo para pedir la prestación familiar.

17. ¿Qué pasa si el empleador disputa mi Seguro de Desempleo?

Se basará en una determinación inicial de su elegibilidad en información dada por usted y su empleador. Si es elegible, se le pagarán los beneficios, salvo que si después se determina que usted no es elegible durante el proceso de apelación, en cuyo punto se le exigirá reembolsar los beneficios que haya recibido.

18. ¿Qué pasa cuando se acaba mi Seguro de Desempleo?

UI es un programa de beneficios temporales. Es importante que usted empiece a buscar trabajo inmediatamente y mantenga una búsqueda activa de trabajo mientras recibe el Seguro de Desempleo. Los Centros de Recursos Profesionales “One-Stop” están a su disposición. Debe aprovechar de los varios servicios que ofrecen los Centros de Recursos Profesionales para ayudarle a buscar un nuevo trabajo. Aunque ya no califique para el Seguro de Desempleo, puede que sea elegible para asistencia de otras agencias

estatales de Massachusetts. Llame al 211 o visite www.mass211help.org para más información.

19. ¿Me puede ayudar DUA a buscar un trabajo?

Hay asistencia disponible en los Centros de Recursos Profesionales "One-Stop" ubicados a través de Massachusetts. Usted puede aprender destrezas nuevas laborales, enterarse sobre programas disponibles de capacitación, y buscar oportunidades actuales de trabajo a través de varios medios. Apúntese para un Seminario del Centro de Recursos Profesionales para aprender más sobre la amplia gama de servicios disponibles para ayudarle con su búsqueda de trabajo o visite el sitio internet en www.mass.gov/careercenters.

20. ¿Existen servicios especializados para veteranos?

Hay especialistas de servicios para veteranos en los Centros de Recursos Profesionales "One-Stop." Están disponibles para ayudar a veteranos a organizar sus búsquedas de trabajo, diseñar un plan personal de empleo, pulir sus técnicas de búsqueda de trabajo, y localizar puestos vacantes. Los servicios para veteranos están adaptados para cumplir con las necesidades de veteranos.

21. ¿Cómo cambio mi PIN o contraseña?

Para cambiar su PIN para acceder a TeleCert, llame al 617-626-6943. Para cambiar su contraseña para UI Online, simplemente seleccione "Forgot Password," responda a las preguntas de seguridad, y seleccione una nueva contraseña.

22. Acabo de conseguir un trabajo a tiempo completo. ¿Cómo cierro mi reclamación del Seguro de Desempleo?

Si desea cerrar su reclamación, deje de solicitar los beneficios. Al no solicitar los beneficios, se cierra automáticamente su reclamación.

23. Estoy viajando fuera de los Estados Unidos, ¿debo solicitar los beneficios durante las semanas que esté fuera del país?

Usted no es elegible para obtener beneficios mientras este fuera de los Estados Unidos, sus territorios, o Canadá; no debería solicitar los beneficios durante ese periodo.

9. Glosario de Términos del Seguro Desempleo

Periodo Base Alternativo

Los ingresos pagados durante los tres más recientes trimestres calendarios completados, más el tiempo entre el último trimestre completado y la fecha efectiva de la reclamación del Seguro de Desempleo. Si usted no cumple con los requisitos de elegibilidad monetaria con el periodo base primario, y sería elegible con el alternativo, DUA automáticamente usará este método para determinar sus beneficios. Usted también puede elegir usar el periodo base alternativo si presenta documentación creíble mostrando que su tasa máxima de beneficios aumentaría por lo menos 10% con el periodo base alternativo.

Apelación

Una petición para una audiencia o una revisión de una determinación. Una apelación puede retar su elegibilidad para recibir el Seguro de Desempleo, o la cantidad de beneficios que se le está proporcionando.

Ingresos Semanales Promedios

Una fórmula establecida por ley basada en la cantidad total de ingresos pagada durante el periodo base.

Cantidad Máxima de Beneficios

La cantidad total de beneficios que usted es posiblemente elegible para recibir durante un año de beneficios, si cumple con todos los requisitos exigidos por ley.

Periodo Base

El periodo de 52 semanas antes del comienzo del año de beneficios.

Año de Beneficios

Las 52 semanas a partir de la fecha efectiva de la reclamación.

Duración de Beneficios

El número máximo de semanas que puede recibir los beneficios del Seguro de Desempleo. Esto se determina dividiendo su cantidad máxima de beneficios por su tasa semanal de beneficios. El número máximo de semanas que un solicitante puede recibir los beneficios completos del Seguro de Desempleo es 30. Esto se limita a 26 semanas durante extensiones.

Ingresos

Dinero ganado durante el año de beneficios.

Fecha Efectiva

La fecha que empieza su reclamación del Seguro de Desempleo. Es el domingo de la semana calendario que usted presentó su reclamación del Seguro de Desempleo.

Asunto

Una duda/cuestión sobre su posible elegibilidad para beneficios.

Cantidad Máxima de Beneficios

La cantidad máxima de beneficios que puede recibir durante un año de beneficios.

Elegibilidad Monetaria

Su elegibilidad para beneficios basada en sus ingresos y/o la cantidad de tiempo que estaba empleado/a durante el periodo base.

Sobrepago

Un pago de beneficios en exceso al que no tiene derecho de recibir.

Beneficios Parciales

Pagos de beneficios de menos de su tasa completa semanal debido a reducciones aplicadas por sus ingresos parciales.

Desempleo Parcial

Trabajo de menos de su horario normal a tiempo completo, o empleo que proporciona ingresos de menos de la cantidad normal por una semana de trabajo a tiempo completo.

Número de Identificación Personal (PIN)

Una firma electrónica que le permite acceder a información sobre su reclamación del Seguro de Desempleo.

Periodo Base Primario

Los últimos cuatro trimestres calendarios inmediatamente antes de la fecha efectiva de su reclamación del Seguro de Desempleo. Las reclamaciones se establecen conforme a los ingresos ganados durante este periodo.

Razón por la Pérdida de Trabajo

La razón por la cual usted se quedó desempleado/a.

Número de Seguro Social (SSN)

El identificador singular para procesar una reclamación del Seguro de Desempleo. DUA está obligado por el Código del Servicio de la Hacienda Pública (IRS) de 1954, enmendada en 26 USC 85; 6011(a), 6050(b), 6109(a) a pedir los Números de Seguro Social al procesar las reclamaciones del Seguro de Desempleo.

TeleCert

El método telefónico interactivo para solicitar los beneficios semanales. TeleCert está disponible en inglés, español, portugués y cantonés.

Desempleo Total

Una semana en que usted no desempeña ningún trabajo y no gana ningún ingreso, o trabaja menos de horario a tiempo completo y no gana más de los ingresos permitidos por la ley estatal de desempleo.

Programa de Oportunidades de Capacitación

Un programa que le permite presentar un plan de capacitación profesional o estudios que aumentará su probabilidad de conseguir un trabajo.

Ingresos/Ganancias

Toda la paga recibida de un empleador, incluyendo sueldo, paga extraordinaria, pensión completa.

Periodo de Espera

La primera semana de desempleo por la cual no recibe compensación, pero cumple con los requisitos de elegibilidad necesarios para recibir el Seguro de Desempleo durante el año de beneficios.

Cantidad Semanal de Beneficios

La cantidad de beneficios monetarios, excluyendo prestaciones por hijos dependientes, que usted es elegible para recibir cada semana. Es igual a 50% de sus ingresos semanales promedios hasta el máximo actualmente permitido.

10. Guía de Referencias

Si necesita:	Debe:
Presentar una reclamación del Seguro de Desempleo	Entrar en UI Online en www.mass.gov/dua o llamar al 1-877-626-6800 gratis si tiene un prefijo telefónico de 351, 413, 508, 774, o 978; o llamar al 1-617-626-6800 si tiene cualquier otro prefijo telefónico. *También disponible a través de TeleCert: 1-617-626-6338
Pedir/cambiar la Retención de Impuestos sobre la Renta de su pago del Seguro de Desempleo	
Reactivar su reclamación del Seguro de Desempleo*	
Cambiar su dirección	
Agregar un hijo a cargo	
Solicitar un formulario 1099G	
Cambiar su método de pago*	
Solicitar los beneficios semanales	Entrar en UI online en www.mass.gov/dua o llamar al TeleCert al 617-626-6338 (en inglés, español, portugués y cantonés) 7 días a la semana de 6:00 de la mañana a 10:00 de la noche
Verificar el estado de su pago del Seguro de Desempleo	Entrar en UI online en www.mass.gov/dua o llamar a la línea de Estado de Pago 617-626-6563
Cambiar su PIN (Número de Identificación Personal)	Llamar a la línea de Servicio PIN al 617-626-6943, 7 días a la semana de 6:00 de la mañana a 10:00 de la noche
Conseguir información sobre asistencia con el seguro médico o solicitar al Programa de Massachusetts Health Connector	Visite www.MAHealthConnector.org
Información sobre deducciones de cuota alimentaria	Llame a la línea de Cuota Alimentaria al 617-626-6393
Reportar fraude	Rellene un Formulario de Querella de la Línea de Fraude de DUA por internet en www.mass.gov/dua/fraud o llame a la Línea de Fraude al 1-800-354-9927

Solicitar a capacitación aprobada	Visite www.mass.gov/dua/training o visite al Centro de Recursos Profesionales “One-Stop”
Información sobre apelar al Departamento de Audiencias	Llame a las Oficinas de Audiencias: - Boston: 1-617-626-5200 - Lawrence: 1-978-738-4400 - Brockton: 1-508-894-4777 - Springfield: 1-413-452-4700
Información sobre apelar a la Junta de Revisión	Visite www.mass.gov/dua/bor o llame al 617-626-6400
Localizar un Centro de Recursos Profesionales conveniente	Por internet en www.mass.gov/careercenters o llame al 1-877-US2-JOBS
Asistencia para personas con deficiencias auditivas	Llame al 1-800-439-0183 or 711
Asistencia para verificación de desempleo	Llame al 617-626-6425

Spanish - Form P2594 Rev. 1-1-17